

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Granada, 25 de mayo de 2018

Referencia: Anuncio de la convocatoria de Junta General Ordinaria de Accionistas y propuesta de acuerdos.

Por la presente se comunica que el Consejo de Administración de Biosearch, S.A. celebrado el pasado día 23 de marzo de 2018 acordó por unanimidad convocar Junta General Ordinaria de Accionistas de Biosearch, S.A. y aprobar la propuesta de acuerdos que se transcribe a continuación junto a dicha convocatoria.

La convocatoria ha sido publicada hoy en el diario Expansión.

El texto íntegro de la convocatoria, la propuesta de acuerdos y el resto de la documentación relativa a los asuntos contenidos en el orden del día de la Junta, están a disposición del público en la página web de la sociedad www.biosearchlife.es .

Atentamente,

David López Medina
Secretario del Consejo de Administración

BIOSEARCH, S.A.
CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de BIOSEARCH, S.A. (la “**Sociedad**” o “**Biosearch**”), con domicilio social en Granada, Camino de Purchil, nº 66 y N.I.F. A-18550111, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, ha acordado por unanimidad convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, la cual tendrá lugar en el domicilio social, el día **27 de junio de 2018 a las trece horas (13:00), en primera convocatoria, o, en su caso, el día 28 de junio de 2018, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria**, para deliberar y votar sobre los asuntos comprendidos en los puntos del orden del día que se enuncian a continuación:

ORDEN DEL DÍA

1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y del informe de gestión de Biosearch, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2017.
2. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión y actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017.
3. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2017.
4. Designación de auditores para la verificación de las cuentas anuales de la sociedad.
5. Votación consultiva del Informe anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.
6. Aprobación de la política de remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2019, 2020 y 2021.
7. Autorización al Consejo de Administración de Biosearch, para que pueda adquirir acciones propias con arreglo a los límites y requisitos establecidos en el artículo 146 y 509 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
8. Autorización al Consejo de Administración para que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, pueda aumentar el capital en una o varias veces y en cualquier momento dentro del plazo máximo regulado, mediante aportaciones dinerarias y hasta la cuantía nominal máxima establecida legalmente, todo ello en los términos y condiciones que estime convenientes. Delegación para la exclusión del derecho de suscripción preferente, conforme a lo establecido en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital.
9. Delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta, y apoderamiento para formalizar el depósito de las cuentas anuales a que se refiere el artículo 279 de la Ley de Sociedades de Capital.

A) DERECHO DE INFORMACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 197, 272.2, 287, 518 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital y disposiciones estatutarias y reglamentarias concordantes, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas a examinar y obtener, de forma

inmediata y gratuita, en el domicilio social de la Sociedad (sito en Camino de Purchil, nº 66, 18004 Granada), o a pedir la entrega o envío gratuito de la documentación que ha de ser sometida a la deliberación y, en su caso, aprobación de la Junta General de Accionistas en relación con los puntos del orden del día, y, en concreto, de los siguientes documentos:

- a. Las cuentas anuales de la Sociedad, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2017.
- b. El informe de gestión de la Sociedad, correspondiente a las cuentas anuales del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2017.
- c. El informe de auditoría correspondiente a las cuentas anuales del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2017.
- d. Declaración de responsabilidad de los Consejeros de la Sociedad, en relación con las cuentas anuales correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2017.
- e. Informe sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2017, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 511.bis.c) y 541 de la Ley de Sociedades de Capital.
- f. Textos completos de las propuestas de acuerdo aprobadas por el Consejo de Administración de la Sociedad sometidas a la aprobación de la presente Junta General Ordinaria y, en su caso, informe de los órganos competentes en relación con aquellos puntos del orden del día de carácter informativo.
- g. Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2017.
- h. El presente anuncio de la convocatoria.
- i. Número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.
- j. Formularios para el voto por representación y a distancia.

Asimismo se informa que todos los documentos relativos a la Junta General de Accionistas se pueden consultar en la página web de la Sociedad www.biosearchlife.es.

Hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar por escrito del Consejo de Administración las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, acerca de la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General, y acerca del informe del auditor.

Los accionistas que así lo deseen, podrán realizar solicitudes de información mediante la entrega de la petición, o envío de la misma por correspondencia postal, a la atención del Secretario del Consejo de Administración, en el domicilio social (Camino de Purchil, nº 66, 18004 Granada), indicando el nombre y apellidos o, en su caso, denominación social del accionista que solicita la información y acreditando las acciones de las que sea titular.

B) COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE ACUERDO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 519 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento (3%) del capital social, podrán: (i) solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada; y (ii) presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la Junta General.

A estos efectos, los accionistas, deberán acreditar de manera fehaciente ante la Sociedad la titularidad o representación de, al menos, dicho porcentaje de capital social y remitir dicha información mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio de la Sociedad (Camino de Purchil, nº 66, 18004 Granada) a la atención del Secretario del Consejo de Administración, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

C) FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, desde la publicación de esta convocatoria se habilitará en la página web de la Sociedad el Foro Electrónico de Accionistas al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como la asociaciones voluntarias constituidas e inscritas en el Registro Mercantil correspondiente y en el Registro Especial habilitado al efecto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. En la página web de la Sociedad están previstas las normas y condiciones de funcionamiento y utilización del Foro aprobadas por el Consejo de Administración, que los accionistas deberán cumplir. Para acceder al Foro, el accionista deberá acreditar tal condición según se indica en la página web, y deberá identificarse. Los accionistas podrán publicar propuestas que pretendan presentarse como complemento al Orden del Día anunciado en esta convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

El Foro Electrónico de Accionistas se cerrará a las 24 horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

D) DERECHO DE ASISTENCIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, tendrán derecho de asistencia a la Junta General de Accionistas, todos los señores accionistas que, de forma individualizada o agrupadamente con otros, sean titulares de un mínimo de trescientas setenta y cinco (375) acciones, siempre que acrediten que las tienen inscritas en el oportuno registro contable con cinco días de antelación a su celebración y lo acrediten mediante la correspondiente tarjeta de asistencia expedida por las entidades adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear).

E) DERECHO DE REPRESENTACIÓN Y VOTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 522 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que no asistan personalmente a esta Junta General de Accionistas podrán hacerse

representar por medio de otra persona, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por los Estatutos Sociales, el Reglamento de la Junta General y por la Ley.

Los accionistas podrán delegar su representación cumplimentando el apartado "Delegación" que figura impreso en la tarjeta de asistencia. La persona en quien se delegue la representación deberá (i) dejar constancia de la correspondiente aceptación, (ii) en el día y lugar de la celebración de la Junta General, deberá identificarse mediante su Documento Nacional de Identidad o pasaporte, y (iii) entregar la tarjeta de asistencia debidamente cumplimentada y firmada por el representante y el representado. Cuando la tarjeta de asistencia se entregue a la Sociedad con el nombre del representante en blanco, la representación se entenderá conferida al Presidente de la Junta General. Ningún accionista podrá ser representado por más de un representante. La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta General del representado tendrá valor de revocación.

El derecho de voto, así como cualquier otro que pudiera corresponder a los accionistas, se ejercerá de conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Junta General, en los Estatutos Sociales y en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Con el fin de respetar el derecho de voto de los inversores finales, se permitirá que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan ejercitar el voto en sentido divergente conforme a las instrucciones de éstos. A tal efecto, podrán utilizar tantas tarjetas de asistencia de la Sociedad como sean necesarias para fraccionar el voto, adjuntándolas, en todo caso, a la documentación expedida por la entidad depositaria. Los intermediarios que reciban representaciones deberán comunicar a la Sociedad, dentro de los siete días anteriores a la fecha prevista para la celebración de la Junta, una lista en la que indiquen la identidad de cada cliente, el número de acciones respecto de las cuales ejerce el derecho de voto en su nombre, así como las instrucciones de voto que el intermediario haya recibido, en su caso.

La representación y el ejercicio del voto podrán también otorgarse por medios de comunicación a distancia en los términos recogidos en la presente convocatoria.

F) EMISIÓN DEL VOTO Y OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

Con el fin de facilitar a los accionistas el ejercicio de sus derechos, la Sociedad ha elaborado una tarjeta de asistencia de formato uniforme, la cual ha sido propuesta a las entidades depositarias de acciones para su expedición a favor de los accionistas conforme a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General de la Sociedad.

(i) Emisión del voto por medios de comunicación a distancia:

Los accionistas de la Sociedad con derecho de asistencia y voto podrán ejercer el voto en relación con los puntos del Orden del Día de la Junta General a través de correo postal y con carácter previo a la celebración de la Junta, en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital y en los artículos 18 y 21 bis de los Estatutos Sociales.

Para la emisión del voto a distancia mediante correo postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado "Voto a Distancia por Correo Postal" de la tarjeta de asistencia emitida en papel por la entidad participante en Iberclear en la que tengan depositadas sus acciones. Una vez cumplimentada y firmada con firma manuscrita la tarjeta

de asistencia en el apartado destinado a "Voto a Distancia por Correo Postal", el accionista deberá remitirla al domicilio social (Camino de Purchil, nº 66, 18004 Granada), mediante correo postal o servicio de mensajería equivalente, en el plazo previsto en esta convocatoria.

(ii) Otorgamiento de representación por medios de comunicación a distancia:

El Consejo de Administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 522 de la Ley de Sociedades de Capital, informa que el nombramiento de representante por el accionista y la notificación del nombramiento a la Sociedad, así como, en su caso, su revocación, podrá ejercitarse, por correo postal mediante envío a la atención del Secretario del Consejo de Administración, en el domicilio social (Camino de Purchil, nº 66, 18004 Granada).

En tal caso, será necesario cumplimentar y firmar el apartado "Delegación" de la tarjeta de asistencia emitida en papel por la correspondiente entidad participante en Iberclear. La persona en quien se delegue la representación sólo podrá ejercerla asistiendo personalmente a la Junta. La tarjeta de asistencia debidamente cumplimentada y firmada deberá igualmente remitirse a la dirección Camino de Purchil, nº 66, 18004, Granada, mediante correo postal o servicio de mensajería equivalente, en el plazo previsto en esta convocatoria. Si el accionista entregase la tarjeta cumplimentada y firmada en la entidad participante en Iberclear en la que tenga depositadas sus acciones, deberá asegurarse de que esta entidad remitirá la tarjeta en tiempo y forma a la Sociedad.

El accionista que otorgue su representación mediante correo postal se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida. Cuando la representación se confiera a algún Consejero, al Secretario del Consejo de Administración y/o de la Junta General de la Sociedad y/o al Presidente de la Junta General, la comunicación se entenderá realizada mediante la recepción por la Sociedad de dicha delegación. El nombramiento de representante por el accionista y la notificación del nombramiento a la Sociedad podrán realizarse asimismo por medios electrónicos. Lo dispuesto en este apartado también será de aplicación a la revocación del nombramiento de representante.

(iii) Cuestiones comunes a la emisión del voto y el otorgamiento de representación por medios de comunicación a distancia:

La asistencia personal del accionista a la Junta General tendrá el efecto de revocar el voto a distancia o la delegación a distancia emitida mediante correspondencia postal. Asimismo, el voto a distancia por correo postal hará ineficaz cualquier delegación a distancia por correo postal, ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se tendrá por no efectuada. En el caso de que un accionista realice válidamente varias delegaciones por correo postal, prevalecerá la última recibida por la Sociedad. El accionista podrá votar válidamente a distancia por correo postal una sola vez en relación con cada posición de valores. En el caso de que un accionista efectúe varios votos a distancia por correo postal respecto de las mismas acciones, prevalecerá el voto que primero haya sido recibido por la Sociedad, quedando invalidados los recibidos en fecha posterior. La revocación o modificación de ese voto a distancia por correo postal precisará la asistencia personal del accionista a la Junta.

La recepción de la tarjeta de asistencia para la emisión del voto a distancia o para el otorgamiento de representación a distancia por la Sociedad, así como el nombramiento de representante por el accionista y la notificación del mismo a la Sociedad, deberá producirse 24 horas antes del momento previsto para la celebración de la Junta General en primera

convocatoria. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido o la representación por no conferida. Si el accionista entregase la tarjeta cumplimentada y firmada en la entidad participante en Iberclear en la que tenga depositadas sus acciones, deberá asegurarse de que esta entidad remitirá la tarjeta en tiempo y forma a la Sociedad.

En caso de que el accionista deseara votar a distancia u otorgar su representación por correo postal y este modelo no se encontrara disponible en alguna entidad depositaria, se informa de que dicha tarjeta de asistencia se encuentra asimismo a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad (www.biosearchlife.es), preparada para su impresión y utilización por aquellos que lo deseen, en todo caso junto con la documentación expedida por la entidad depositaria acreditativa de la titularidad de las acciones.

El documento con las reglas completas sobre delegación y voto a distancia adoptadas por el Consejo de Administración se encuentran a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad (www.biosearchlife.es).

G) ASISTENCIA DE NOTARIO

Se pone en conocimiento de los accionistas que el Consejo de Administración, para facilitar la elaboración del acta de la reunión, ha acordado requerir la presencia de un notario para que asista a esta Junta General de Accionistas y levante la correspondiente acta notarial de la misma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y disposiciones concordantes.

H) TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de acceso al Foro Electrónico de accionistas, asistencia, delegación o voto en la Junta General o que sean facilitados a las entidades bancarias y Sociedades y Agencias de Valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de Iberclear, serán tratados con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente. Se informa a los accionistas que dichos datos se incorporarán a un fichero informático propiedad de la Sociedad, y que los accionistas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación o supresión y portabilidad de sus datos así como a la limitación y oposición en el tratamiento de sus datos, de conformidad con la normativa europea reguladora vigente en materia de protección de datos de carácter personal, mediante comunicación escrita dirigida a la Sociedad, en su domicilio social (Camino de Purchil, nº 66, 18004 Granada).

I) POSIBILIDAD DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que es previsible que **LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS A LA QUE SE REFIERE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE CELEBRE EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2018, A LAS 13:00 HORAS.**

Granada, a 18 de mayo de dos mil dieciocho.

El Secretario del Consejo de Administración.- David López Medina.

PROPUESTA DE ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE BIOSEARCH, S.A. PARA LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD CUYA CELEBRACIÓN ESTÁ PREVISTA PARA EL 28 DE JUNIO DE 2018, EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

I. Introducción

El presente documento incluye la propuesta de acuerdos del Consejo de Administración de Biosearch, S.A. ("**Biosearch**" o la "**Sociedad**") que serán objeto de aprobación por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad cuya celebración está prevista para el 27 de Junio de 2018 en primera convocatoria y para el 28 de Junio de 2018, en segunda convocatoria (la "**Junta General de Accionistas**").

II. Propuesta de Acuerdos

Al punto Primero del Orden del Día

Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y del informe de gestión de Biosearch, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2017.

- Se propone: "Aprobar las cuentas anuales de Biosearch, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2017."

- Se propone: "Aprobar el informe de gestión de Biosearch, (*incluido el Informe Anual de Gobierno Corporativo*) correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2017, en los términos formulados por el Consejo de Administración de la Sociedad."

Al punto Segundo del Orden del Día

Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2017.

- Se propone: "Aprobar la propuesta de aplicación del resultado de Biosearch del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2017 conforme al siguiente detalle que consta en la memoria:"

Base de reparto	Importe en miles de euros
Pérdidas y Ganancias	2.041
A Reserva Legal	204
A compensar resultados Negativos de Ejercicios Anteriores	1.837

Al punto Tercero del Orden del Día

Aprobación de la gestión y actuación del Consejo de Administración de Biosearch, durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2017.

- Se propone: "Aprobar la gestión y actuación del Consejo de Administración de Biosearch, durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2017."

Al punto Cuarto del Orden del Día

Designación de auditores para la verificación de las cuentas anuales de la sociedad.

- Se propone: "Aprobar la designación de la entidad Ernst & Young, S.L., con domicilio social en Madrid, en la Calle de Raimundo Fernández Villaverde, 65. 28003 Madrid - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 9.364 general, 8.130 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 68, hoja nº 87.690-1, inscripción 1ª. C.I.F. B-78970506, e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0530, para auditar las cuentas anuales de Biosearch, S.A.

por el plazo de tres años, correspondientes a los ejercicios sociales 2018, 2019 y 2020.

Al punto Quinto del Orden del Día

Votación consultiva del Informe sobre Remuneraciones de los Consejeros.

- Se propone: "Aprobar el informe sobre la Política Retributiva de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2017 que formula el Consejo de Administración".
- Se propone: "Aprobar las siguientes retribuciones de los administradores correspondientes al ejercicio social 2017:

Concepto retributivo	Importe en euros
Retribución fija	-
Dietas	27.300
Atenciones estatutarias	60.000
Total retribuciones 2017	87.300

Al punto Sexto del Orden del Día

Aprobación de la política de remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2019, 2020 y 2021.

- Se propone: "Aprobar, en su caso, de la Política de Remuneraciones de Consejeros para los ejercicios 2019, 2020 y 2021."

De conformidad con lo establecido en el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital, la Política de Remuneraciones de Consejeros que ha sido sometida a aprobación de la Junta General de accionistas bajo este punto del orden del día, ha sido propuesta por la Comisión de Selección y Retribuciones al Consejo de Administración para su elevación a la Junta, y está acompañada del informe específico emitido por la Comisión de Selección y Retribuciones. Dichos documentos han estado a disposición de los accionistas desde la publicación de la convocatoria y quedan incorporados al acta de la Junta General de accionistas.

Al punto Séptimo del Orden del Día

Autorización al Consejo de Administración de Biosearch, para que pueda adquirir acciones propias con arreglo a los límites y requisitos establecidos en el artículo 146 y 509 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

- Se propone: "Autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias en las condiciones que establecen los artículos 146 y 509 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital."

El valor nominal de las acciones adquiridas directa o indirectamente, sumándose al de las que ya posean la Sociedad o sus sociedades filiales, no será superior al 10 por 100 del capital suscrito, de conformidad a lo establecido en el artículo 509 de la Ley de Sociedades de Capital.

Según establece el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, la adquisición, comprendidas las acciones que la Sociedad, o persona que actuase en nombre propio pero por cuenta de aquélla, hubiese adquirido con anterioridad y tuviese en cartera, no producirá el efecto de que el patrimonio neto resulte inferior al importe del capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles. A estos efectos, se considerará patrimonio neto el importe que se califique como tal conforme a los criterios para confeccionar las cuentas anuales, minorado en el importe de los beneficios imputados directamente al mismo, e incrementado en el importe del capital social suscrito no exigido, así como en el importe del nominal y de las primas de emisión del capital social suscrito que esté registrado contablemente como pasivo. Las acciones adquiridas se hallaran íntegramente desembolsadas.

El contravalor mínimo y máximo para la adquisición será, respectivamente, el equivalente al valor nominal de las acciones propias adquiridas y al valor de cotización de las mismas en un mercado secundario oficial en el momento de la adquisición.

En virtud de la presente autorización, el Consejo de Administración podrá adquirir, mediante acuerdo directo o por delegación en la persona o personas a quienes el Consejo autorizara a estos efectos, acciones propias para mantenerlas en cartera, enajenarlas o, en su caso, proponer a la Junta General de Accionistas su amortización, dentro de los límites legales y con cumplimiento de las condiciones previstas en este acuerdo.

La presente autorización se extiende igualmente a la posibilidad de adquirir acciones propias para ser entregadas directamente a los trabajadores o administradores de la sociedad o de su grupo, o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos sean titulares, de conformidad con lo prevenido en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

La autorización a que se refiere el presente acuerdo se concede por el plazo máximo de cinco años, a contar desde la fecha de celebración de la presente Junta General de Accionistas, y cubre todas las operaciones de autocartera que se efectúen dentro de sus términos, sin necesidad de ser reiterada para cada una de las adquisiciones, así como las dotaciones o afectaciones de reservas que se efectúen de acuerdo con el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Los administradores controlarán especialmente que, en el momento en que se produzca cualquier adquisición comprendida en la presente autorización, se respeten las condiciones tanto establecidas por esta Junta así como los requisitos exigidos por texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Al punto Octavo del Orden del Día

Autorización al Consejo de Administración para que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, pueda aumentar el capital en una o varias veces y en cualquier momento dentro del plazo máximo regulado, mediante aportaciones dinerarias y hasta la cuantía nominal máxima establecida legalmente, todo ello en los términos y condiciones que estime convenientes. Delegación para la exclusión del derecho de suscripción preferente, conforme a lo establecido en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital.

- Se propone: “Facultar al Consejo de Administración, tan ampliamente como en Derecho sea necesario, para que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, pueda aumentar el capital social en una o varias veces y en cualquier momento dentro del plazo máximo regulado, mediante aportaciones dinerarias y hasta la cuantía nominal máxima establecida legalmente, todo ello en los términos y condiciones que estime convenientes, incluso con la exclusión del derecho de suscripción preferente, conforme a lo establecido en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital.”

Se faculta así al Consejo de Administración, para que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, pueda aumentar en una o varias veces y en cualquier momento, en el plazo de cinco años contado desde la fecha de celebración de esta junta, en la cantidad máxima correspondiente a la mitad del capital de la Sociedad en el momento de la autorización, es decir, hasta un máximo de 6.923.942,64 euros, mediante la emisión de nuevas acciones –con o sin prima y con o sin voto–, consistiendo el contravalor de las nuevas acciones a emitir en aportaciones dinerarias, pudiendo fijar los términos y condiciones del aumento de capital y las características de las acciones, así como ofrecer libremente las nuevas acciones no suscritas en el plazo o plazos de suscripción preferente, establecer que, en caso de suscripción incompleta, el capital quedará aumentado sólo en la cuantía de las

suscripciones efectuadas y dar nueva redacción al artículo de los Estatutos sociales relativo al capital.

Asimismo, se faculta al consejo para excluir, total o parcialmente, el derecho de suscripción preferente en los términos del artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital.

Al punto Noveno del Orden del Día

Delegación de facultades para la formalización, ejecución, elevación a instrumento público, inscripción, complemento y subsanación de los acuerdos adoptados por la Junta, y apoderamiento para formalizar el depósito de las cuentas anuales a que se refiere el artículo 279 de la Ley de Sociedades de Capital.

- Se propone: "Delegar de forma expresa en el Presidente y Secretario del Consejo de Administración las más amplias facultades que en Derecho sean necesarias para que cualquiera de ellos, de forma solidaria e indistinta, pueda ejecutar, formalizar y comunicar todos y cada uno de los acuerdos adoptados por esta Junta, proceder al complemento, desarrollo y subsanación de tales acuerdos, elevarlos a instrumento público y depositarlos e inscribirlos total o parcialmente tanto en el Registro Mercantil como en los registros de los organismos públicos o privados que correspondan, otorgar y subsanar toda clase de documentos públicos o privados y realizar cualquier otra actuación que en su caso proceda".
